



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

66565-1-1

12 AGO 2014

(  
***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Premio Crónica Fotográfica sobre la Vida Cotidiana en Bogotá, de la Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales, Programa Distrital de Estímulos 2014, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”***  
)

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

#### CONSIDERANDO

Que el 22 de enero de 2014 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 048, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2014”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso PREMIO CRÓNICA FOTOGRAFICA SOBRE LA VIDA COTIDIANA EN BOGOTÁ se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso PREMIO CRÓNICA FOTOGRAFICA SOBRE LA VIDA COTIDIANA EN BOGOTÁ.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1. de la cartilla del concurso PREMIO CRÓNICA FOTOGRAFICA SOBRE LA VIDA COTIDIANA EN BOGOTÁ, el **Valor del estímulo** es de “quince millones de pesos moneda corriente (\$ 15.000.000), distribuidos en tres (3) estímulos de cinco millones de pesos moneda corriente (\$ 5.000.000) cada uno. Los trabajos de los ganadores conformarán una muestra que será exhibida en el Callejón de Exposiciones del Teatro Jorge Eliécer Gaitán; así mismo, las fotografías serán publicadas en un portal web asociada a la página de internet de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales”.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 11 de junio de 2014, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron cincuenta (50) propuestas para el concurso PREMIO CRÓNICA FOTOGRAFICA SOBRE LA VIDA COTIDIANA EN BOGOTÁ.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 12 de junio de 2014 el listado de inscritos del concurso.

Que el día 12 de junio de 2014, se recibió de manera extemporánea la propuesta inscrita con el código EAPCPCFPCF60052. Por lo tanto, el número de total de propuestas inscritas al concurso aumentó a cincuenta y una (51).

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 20 de junio de 2014 el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y aquellas que debían subsanar documentos, otorgando para tales efectos los días 24 y 25 de junio de 2014.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 26 de junio de 2014, el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso PREMIO CRÓNICA FOTOGRAFICA SOBRE LA VIDA COTIDIANA EN BOGOTÁ, en el cual se señalaba que treinta y seis (36) de las cincuenta y una (51) propuestas presentadas fueron habilitadas para



12 AGO 2014

continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 11 de julio de 2014, el listado definitivo aclarado de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso PREMIO CRÓNICA FOTOGRAFICA SOBRE LA VIDA COTIDIANA EN BOGOTÁ, en el cual se señalaba que, realizada una verificación adicional de las propuestas con códigos de inscripción números EAPCPCFPCF60024 Y EAPCPCFPCF60025, treinta y ocho (38) de las cincuenta y una (51) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?**, de la cartilla del concurso PREMIO CRÓNICA FOTOGRAFICA SOBRE LA VIDA COTIDIANA EN BOGOTÁ, "El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a las (los) ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución No. 511 del 27 de junio de 2014, se designaron como jurados del concurso a los señores Gustavo Adolfo Fernández Vega, Guillermo Arturo Santos Sáenz y Sandra Liliana Rengifo Peláez.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **3.3.1. "¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Solidez del planteamiento temático
- Calidad formal de las fotografías
- Calidad en la presentación de la secuencia de imágenes
- Coherencia narrativa

*El jurado podrá considerar criterios adicionales de evaluación que se ajusten a la naturaleza específica del concurso, consignándolos en el acta correspondiente".*

Que según acta de recomendación de fecha 31 de julio de 2014, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso PREMIO CRÓNICA FOTOGRAFICA SOBRE LA VIDA COTIDIANA EN BOGOTÁ, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el jurado recomienda la asignación del estímulo al siguiente concursante:

Nº DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
EAPCPCFPCF60026	LA CALLE SUENA	LUIS ALFONSO PALACIOS GONZÁLEZ	C.C. 1.015.397.593

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

665 - - - - 2

12 AGO 2014

RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso PREMIO CRÓNICA FOTOGRÁFICA SOBRE LA VIDA COTIDIANA EN BOGOTÁ, Convocatoria de Artes Plástica y Visuales 2014 del Programa Distrital de Estímulos a:

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO
EAPCPCFPCF60001	LA PLAYA / MÚSICOS URBANOS DE BOGOTÁ	EMILIO APARICIO RODRÍGUEZ	C.C. 1.020.731.210	CINCO MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$5.000.000)
EAPCPCFPCF60020	BELLA FLOR	CAROLINA NAVAS GUTIÉRREZ	C.C. 38.888.381	CINCO MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$5.000.000)
EAPCPCFPCF60035	ENTRE EL VACÍO Y LO INHABITADO, HAY UNA COLINA DE DIFERENCIA	JULIÁN MEJÍA VILLA	C.C. 1.053.771.449	CINCO MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$5.000.000)

**ARTÍCULO 2º:** El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Se realizará un **único desembolso** a cada uno de los ganadores, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del premio, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

**PARÁGRAFO 1º:** El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 766
Objeto	PREMIO CRÓNICA FOTOGRÁFICA SOBRE LA VIDA COTIDIANA EN BOGOTÁ
Valor	\$15.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	22 de enero de 2014

**PARÁGRAFO 2º:** El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3º:** Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral 4 de la cartilla del concurso, denominado "Ganadores".

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1º:** Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

665-----9

( 12 AGO 2014 )

explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

**ARTÍCULO 5º:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

**ARTÍCULO 6º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 7º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

12 AGO 2014

Dada en Bogotá el día,

**BERTHA QUINTERO MEDINA**  
Subdirectora de las Artes

 **Aprobó Revisión:** Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
**Revisó:** Giovanna Morales Aguirre – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
**Proyectó:** Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias 